

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD ALONJA S.A.S.
DEMANDADO: SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 2022-00268

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales poder que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada FERNANDO CASTRO SPADAFFORA Y CIA, del auto interlocutorio No. 875 del 22 de noviembre de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda y de las restantes providencias proferidas en el proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 301 del C.G.P.
- 2.- RECONOCER PERSONERÍA a la togada ROSA MARITZA GIL RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional No. 104.897 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte entidad demandada FERNANDO CASTRO SPADAFFORA Y CIA, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 3.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demanda CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI “COMFANDI”, del auto interlocutorio No. 875 del 22 de noviembre de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda y de las restantes providencias proferidas en el proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 301 del C.G.P.
- 4.- RECONOCER PERSONERÍA a la togada LAURA RINCON MORENO, identificada con Tarjeta Profesional No. 223.629 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI “COMFANDI”, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

Por secretaria remítase el link del expediente digital, a los correos suministrados por los abogados de la parte demandada: rngil66@hotmail.com, y al correo notificacionesjudiciales@comfandi.com.co, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6
Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 26 DE ENERO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 011 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario